daxa y con el maior cuidado de poner en arcas los cau-
dales para el referido dia de S.n S.n Juan prox.mo pidiendo
todos los aperseuimientos y dilix.s combenientes para el
maior logro de la dependiensia y que mediante hallarse esta
Ciu.d con notizia se estaba deuiendo a algunos vesinos de ella
la porsion de mas de mill pesos que de so adeudada el tercio
de la Guarmision en esta plaza antes
de Jaen que la Ciudad merecien do al S.or
dente mente al presente podra la Ciudad sobre el referido
D. Luis la fineza de mandar los librar sobre el referido
logran los referidos acrehedores la ley ezen a su satisfaz.n
y se le haga sauer al depositario de d.ho proseddo y que
que caudales ai efectivos del importe de d.ho arbitrio para
escriuir d.has cartas nombra por sus comisarios a los señores
D.n Fran.co Manz y D.n Carlos Tacon reg.s, y la Ciud.d a los S.s correg.or
Y asi lo mando y entendido por d.ho señor mandó se guarde
y cumpla lo que por la Ciud.d se acuerda y que se despache
d.ho mandamiento a los d.hos diputados del campo.

D. Mig.l Jacinto de Rueda

D. Mig.l Garcia Garre de Caceres

Antonio

Mathias de Quirós

Pasqual Martinez Garcia

En la M. N. y M. L. Ciu.d de Cartag.na en la sala capitular de ella
en treinta dias del mes de Maio año de mill seisz.os
quinze se juntaron a cauildo en ora hordinario los
señores D.n Mig.l Jazinto de Rueda Abog.do de los R.s
Cons.s Correg.or y Cap.n a guerra de la Ciud.d por S.M. Don
Francisco Martines Fortun D.n Juan Carlos Tacon y Don
Alonso Fernandes Garcia Regidores y acordaron lo sig.te

Dio se en este ayuntam.to tres cartas escritas a esta
Ciud.d las dos por los S.res Marq.s de Mirauel su pres.te
gen.l deste Reino en respuesta de la que por la Ciud.d se les
escriuio y la otra por D.n Blas de Morales y Muñez